Resolución No. 057
(12 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se conforma la terna para elegir contralor municipal de Pasto para el periodo 2022 -2025

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; del Articulo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por parte de la Contraloría General de la República, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pasto se encuentra facultado para elegir al Contralor Municipal de Pasto, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política.

Que el Acto Legislativo 04 de 2019, en el artículo 4, que modificó el artículo 272 de la Constitución Política dispuso que el Contralor Municipal de Pasto será elegido:

- Por el Concejo Municipal de Pasto
- De terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley
- Siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género
- Para un periodo de cuatro años
- Periodo que no podrá coincidir con el periodo del Alcalde.
- Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

Que conforme el parágrafo 1 de este artículo y el parágrafo primero transitorio del artículo 4º del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.

Que conforme el artículo 6 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, la Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, se expidió la Resolución No. 0728 de noviembre de 2019 expedida por el Contralor General de la República, en donde en el artículo 1, se reglamentó las convocatorias de elección de Contralores Municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes.

Que conforme el artículo 2 de la Resolución No. 0728 de noviembre de 2019, se dispuso lo concerniente a las reglas generales; en los artículos siguientes, la convocatoria, divulgación, acreditaciones de estudios, reclamaciones, ponderación de pruebas, criterios de calificación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras, reclamaciones, conformación de la terna y publicación, examen de integridad, entrevista, etc.

Que se debe tener en cuenta como referente, lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCION DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Igualmente, este ordenamiento en el artículo 11 señala que las disposiciones contenidas en esta Ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección del Contralor Municipal, mientras el Congreso de la República expida disposiciones especiales.

El artículo 12 de este ordenamiento señala que deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992 y el PARÁGRAFO TRANSITORIO, dispone que mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, esta ley se aplicará por analogía.

Por lo tanto, conforme en estos ordenamientos, será aplicable la Ley 1904 de 2018, en lo que corresponda a la elección del Contralor Municipal de Pasto Vigencia 2022-2025.

Que, por analogía, conforme el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018, la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Pasto, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

Que, mediante proposición 57 del 28 de julio de 2021, aprobada por la plenaria se faculto a la Mesa Directiva para contratar la universidad y reglamentar la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No.046 del 30 de agosto de 2021 se reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto.

Que se adelantó el proceso de convocatoria pública para elección de Contralor (a) Municipal de Pasto, teniendo en cuenta todos los requisitos de las Ley 1904 de 2018, Acto legislativo 04 de 2019 y Resolución 0728 de 2019, hasta la entrega del informe final por parte de la Universidad del Atlántico.

Que dando cumplimiento al artículo 30 de la Resolución No. 046 del 30 de agosto de 2021, artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019, la corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 055 del 8 de noviembre de 2021 se modificó el cronograma de la Convocatoria para la elección del Contralor Municipal de Pasto.

Que en sesión plenaria del día 12 de noviembre de 2021, se aprobó por 17 votos a favor, 1 negativo y 1 voto que se retiró por renuncia (Concejal Eric Velasco), conformar la terna con los tres primeros lugares conforme el puntaje final, dejando constancia que el primer lugar de la terna renunció, por tal razón subió el participante que tenía el cuarto puntaje.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. : **CONFORMACIÓN DE LA TERNA:** el Concejo Municipal de Pasto conformará la terna en orden alfabético, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN	ESTADO
94070246	APROBADO
98322014	APROBADO
5204279	APROBADO

ARTICULO 2º. **PUBLICACIÓN DE LA TERNA:** La terna será publicada desde el 16 al 22 de noviembre de 2021, para la realización del examen de integridad que será efectuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, examen no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles

ARTICULO 3º. **ENTREVISTA:** se realizará el día 24 de noviembre de 2021**,** Según orden del día agenda de Concejo Municipal, y previo informe a los ternados, se hará ante la plenaria del Concejo Municipal, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º. **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2021)

Firmas en original

GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo Municipal de Pasto.

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General